

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio **RINS**

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto **LAGO**

Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César **BIRRI**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo **YUNI**

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel **POLINORI**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén **JURE**

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo **PATRONI**

Vicepresidente segundo: Sr. Víctor **NUÑEZ**

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther **CARDARELLI**

Secretario: Sr. César Gustavo **TORRES**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Vocales: Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 18 de Septiembre de 2007



DECRETO N° 3331/2007

3 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1486/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1486/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Protocolo de Trabajo firmado con el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba -Regional 2- en el marco del convenio de cooperación aprobado por Ordenanza N° 117/92, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos y honorarios previstos en el protocolo aprobado en el artículo 1° serán soportados exclusivamente por la empresa adquiriente del predio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3332/2007

3 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1487/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA : 1487/07

ARTICULO 1º.- Apruebanse los Pliegos de Licitación para la obra "Paseo Constitución", según memoria descriptiva, pliego particular de condiciones, cómputo métrico, pliego de especificaciones técnicas y nota aclaratoria de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, que como Anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3333/2007
3 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- Dónase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto los bienes que a continuación se detallan:

1 matafuego, de polvo de 5 Kg. A: 1016392, N° de Inventario: 7-2-50-7

1 matafuego, de polvo de 5 Kg. A: 1016566, N° de Inventario: 7-2-50-22

1 matafuego, de polvo de 5 Kg. A: 1016640, N° de Inventario: 7-2-50-16

1 matafuego, de polvo de 5 Kg. A: 1016623, N° de Inventario: 7-2-50-20

1 matafuego, de polvo de 5 Kg. A: 1016668, N° de Inventario: 7-2-50-11

1 matafuego, de polvo de 5 Kg. A: 1016498, N° de Inventario: 7-2-50-13

1 matafuego, de polvo de 5 Kg. A: 1016467, N° de Inventario: 7-2-50-23

1 matafuego, de 5 Kg. MB. 70450 4 H 86. N° de Inventario: 7-2-50-57

1 matafuego, a base de polvo, marca: INFLEX, N° de Inventario: 7-2-50-3

1 matafuego, N° de Inventario: 7-2-50-14

1 matafuego, N° de Inventario: 7-2-50-17

1 matafuego, N° de Inventario: 7-2-50-15

1 matafuego, N° de Inventario: 7-2-50-18

Una manguera de cáñamo y lino, ubicada en el edificio del ex - Correo, sin número de Inventario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al área Inventario para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja los bienes que se detallan.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3334/2007

3 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- DONASE al área de Discapacidad dependiente de la Fundación Social Río Cuarto los bienes que a continuación se detallan:

1 máquina de guantes descartables, color blanca, número de inventario 7-2-680-3500 A.

1 máquina de P.V.C, número de inventario 7-1-111-1.

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al área Inventario para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja los bienes en cuestión.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3335/2007
4 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al señor Leonardo Saúl Mondino, D.N.I. 28.491.900, como Personal de Gabinete, categoría 47, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para cumplir funciones en la División Economía Social de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano .-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al programa 105-01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3336/2007
4 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día 5 de septiembre del corriente año, el señor Intendente Municipal, CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión a/c de Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3337/2007
5 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la conferencia "Educación, Cultura Identidad. Factores claves del desarrollo" promovida por la Fundación Cervantes y que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3338/2007
7 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1485/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1485/07

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 80° de la Ordenanza N° 1270/06 -Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2007-, modificada por las Ordenanzas N° 1287/06, 1329/07, 1351/07 y 1367/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 80°.- Los servicios de policía, de seguridad y de carácter similar, vinculados con la construcción y/o remodelación de edificio, así como la extracción de áridos, tierra y árboles, previsto en el Título 9 del Código Tributario, se presentarán sin cargo en el presente ejercicio, quedando exceptuado de los presentes beneficios, el registro de superficies construidas sin aprobación previa que sean regularizadas mediante la presentación de relevamiento, fijándose el siguiente derecho:

RELEVAMIENTO: por metro cuadrado (m2) a registrar: cinco por ciento (5%) sobre la tasa testigo determinada por los Colegios Profesionales relacionados con la construcción, con excepción de aquellas construcciones que sean única vivienda y cuyo propietario demuestre su imposibilidad de pago".





ARTICULO 2º.- Incorporase en la Ordenanza 1270/06 -Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2007-, modificada por las Ordenanzas N° 1287/06, 1329/07, 1351/07 y 1367/07, el Artículo 80° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 80° bis.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará junto con el Colegio de Profesionales, el plazo de presentación, el cual no será inferior a los noventa (90) días y a partir del cual entrará en vigencia lo establecido en el Artículo precedente".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de agosto de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3339/2007
7 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento que como Anexo I forma parte integrante de la presente, para la realización de tareas de distribución de cedulones y notificaciones, mediante el sistema de emprendimientos productivos, por el término de 12 (doce) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, a partir del 31 de julio de 2007.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a la Partidas 303-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3340/2007
7 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 2954/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- DESÍGNASE como miembros integrantes del Directorio de GAMSUR - Sociedad de Economía Mixta", en los cargos que en cada caso se especifica, a los señores:

Presidente : Sr. Rubén Fernando Palacios, D.N.I. 24783.203

Director Titular: Sra. Nancy Edith Reartes, D.N.I. 14.334.540

Director Suplente: Sr. Osvaldo Antonio Nostrala, D.N.I. 13.993.073 "

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3341/2007
7 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificatorio del Decreto N° 1851/06, a los siguientes agentes:

Legajo	Apellido y Nombre
1246	Brizuela Carmen
1738	Cardozo Elida
906	Farias Luján Oscar
1764	Herrero Lucía
1266	Quiroga Viviana





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3342/2007
7 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- PRORRÓGANSE los efectos del Decreto N° 1873/06 que aprueba la realización de tareas de microscopía óptica en el Laboratorio Central por parte de la Dra. María Ligia González bajo el régimen de Emprendimiento Productivo. El plazo de ejecución de los trabajos se fija en tres (3) meses a partir del 1 de octubre de 2007, pudiéndose renovar conforme el acta suscripta.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a la partida 101-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3343/2007
7 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes Franco Guerci, Sebastián Sureda, Hugo Bertolini, Liliana Ponsone, Juan Carlos Baseggio, Luis Palandri, Gustavo Lusa, José Alberto Acosta, Daniel Beltritti, Víctor Olguín Yánez, Neldo Della Mea y Neder Isaac Moreira, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para la realización de tareas de Inspección Técnica y Conformación de certificados de obras, bajo el régimen de Emprendimiento Productivo en la modalidad extraordinaria por el término de doce (12) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las Partidas: Personal Permanente, Personal Temporal, Contratado o Transitorio y Contribuciones Patronales de los Programas 201 y 203 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3344/2007
11 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal el " Quinto Festival de Títeres y Golondrinas ", organizado por el elenco del Teatro de títeres " SINTORNILLOS ", el que tendrá lugar los días 15 al 21 de octubre del corriente, en el Centro Cultural Viejo Mercado.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3345/2007
11 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Martín Estrada Doblas, D.N.I. N° 26.462.146, al cargo que ocupaba como Personal No Permanentemente Contratado, categoría 59, de acuerdo con la designación efectuada mediante Decreto N° 3561/04, partir del 28 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3346/2007
12 de Septiembre de 2007





ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses a partir del 2 de octubre de 2007 el convenio firmado con la Asociación Vecinal Villa Dalcar para el mantenimiento del Parque Ecológico Urbano aprobado por Ordenanza N° 33/04, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-1-7-5-504-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3347/2007
12 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto la contratación de la Srta. Josefina Miscoff, D.N.I. N° 32.199.407, como personal de gabinete categoría 45, efectuada por Decreto N° 3262/07.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3348/2007
12 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Decreto N° 865/05, del siguiente modo:

Donde Dice:

" ... Resolución N° 556/04... "

Deberá Decir:

" ... Resolución N° 559/04... "

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3349/2007

14 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- PRORROGANSE por el término de seis (6) meses a partir del 1 de octubre de 2007, los efectos del convenio suscripto con la Asociación Civil S.O.S. "Refugio de Animales" para el otorgamiento de un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500) mensuales, aprobado por ordenanza N° 1378/07.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida 5-1-5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3350/2007

14 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta complementaria del acta de emprendimiento para la ejecución de tareas de recuperación de espacios públicos y mantenimiento del arbolado urbano, aprobada por Decreto N° 3267/07.

ARTICULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3351/2007
14 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- A partir de la cero hora del día 17 de septiembre de 2007, las calles Sobre Monte del 0 al 100 y Sobre Monte Norte del 0 al 100, entre Edmundo D'Amicis y Bv. Jaime Gil tendrán dirección de circulación obligatoria de doble mano, con libre estacionamiento en ambas veredas en forma paralela al cordón.

ARTICULO 2°.- El área Ingeniería de Transito, a través del taller de señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el artículo 1° del presente, lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3352/2007
14 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Alejandra Flores, D.N.I. N° 14.624.724, un subsidio por la suma de \$ 6.132,46 (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Dos con 46/100 Centavos) para el pago al señor Pizarro Pedro, gasista matriculado que realizará las tareas de instalación de la red interna de su vivienda.. La beneficiada deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía la que a su vez, la elevará al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos



DECRETO N° 3353/2007
14 de Septiembre de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Rafaela Aurora Vázquez, D.N.I. N° 5.421.160, un subsidio por la suma de \$ 4.819,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve) para el pago al señor Giordano, Oscar por la ejecución de las tareas de adecuación de la red interna de su vivienda, compra de materiales y artefactos necesarios. La beneficiada deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía la que a su vez, la elevará al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos



**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 18 de Septiembre de 2007